Para despachos de oficio que se tomaren

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Ayuntam.to a 26 de 1719.

En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Marchena y sala Capitular della a veinte y sei de Octubre de mil y setecientos y quarenta y nueve se juntaron los S.res Conseio, Justicia y Regim.to de esta Villa, a saber el S.r Lic.do D.n Miguel Nuñez de Castro Abog.do de los R.s Consejos Alcalde Mag.r desta Villa por su Mag.d D.n Fern.do Yañez Alferez mag.r por el R.l Yañez, D.n Bart.e Yñez Amaya, D.n Fran.co Yñez Amaya y D.n Pedro Antonio Yañez regidores perpetuos y D.n Antonio Muñoz Jurado Morales mag.r abuelo de Fide Criados por el M.o de Cuenta Manuel Lorenzo de Quesada y Conferir Cosas tocantes al Servicio de Dios Nuestro S.r Rey y Ciudad desta Villa y sus vecs. y conferido acordó lo siguiente

Este Ayuntam.to se hizo presente el Exorto despachado por la Real Justicia de la Villa de Fuentes Zitando á esta para la Villa de Morones; y para que en la Villa se nombraron dos caballeros comissarios y Peritos, que sirve en el dra. que se señalare por Cantera mina; y enterada la Villa dijo que nombraba y nombró por Comissarios a los S.res D.n Fernando Yañez y Adrian Yñez Amaya regidores deste Ayuntam.to quienes